



RN883816683CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Dirección: CARRERA 8 ENTRE CALLE 12A Y 13

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11171168

Envío: RN883816683CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ
 Dirección: CALLE 44 NO. 94-15 PISO 2

Ciudad: MEDELLÍN ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050032079

Fecha Pre-Admisión: 05/01/2018 16:34:28

Min. Transporte Lic. de carga 0191270 del 20/05/2011
 Min. TIC Res. Mensajería Expresa 001617 del 09/09/2011

Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Orden de servicio: 9072363

Nombre/ Razón Social: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINISTERIO DE COMUNICACIONES FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 Dirección: CARRERA 8 ENTRE CALLE 12A Y 13 NIT/C.C.T.: 800131648
 Referencia: 1125773 Teléfono: 0 Código Postal: 11171168
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111778

Nombre/ Razón Social: FUNDACION CULTURAL CECILIA LINCE VELASQUEZ
 Dirección: CALLE 44 NO. 94-15 PISO 2
 Tel: Código Postal: 050032079 Código Operativo: 3333472
 Ciudad: MEDELLÍN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Peso Físico (grs): 500
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 500
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$7.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$7.500

Dice Contener: A Traveso
 Observaciones del cliente: Onda Montaña

Causal Devoluciones:	
RE	Rehusado
NE	No existe
NS	No reside
NR	No reclamado
DE	Desconocido
	Dirección errada
NT	Cerrado
N2	No contactado
FA	Fallecido
AC	Apartado Clausurado
FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. David Faber Marín
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor: 10 ENE 2018
 Gestión de entrega: 1er 2do
 CC 816266

3333 472

1111 778
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



1117783333472RN883816683CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722016; Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2014/Min. TIC, Res. Mensajería Expresa 001617 de 9 septiembre del 2011
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, una vez verificadas las bases de datos y aplicativos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (BDI, BDU, Zaffiro, Alfabet y Auraportal), se evidencia que la Dirección de Vigilancia y Control de este Ministerio, ha adelantado diferentes investigaciones administrativas en contra del concesionario FUNDACIÓN CULTURAL CECILIA LINCE VELÁSQUEZ – Código 51502.

Que es del caso precisar, respecto de la Resolución N°. 5169 del 23 de diciembre de 2013, que dicha resolución resolvió investigación administrativa N°. 3606 y sancionó al concesionario con multa de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes por no allegar los Paz y Salvos de derechos de autor de los años 2010 y 2011.

La resolución N°. 5169, se notificó de manera personal a la apoderada Catalina Maria Caicedo Cano, el día jueves 16 de enero de 2014, quedando en firme el día 31 de enero de 2014.

Ahora bien, en efecto mediante radicado N°. 589828 del 7 de febrero de 2014, fueron allegados a esta Subdirección los Paz y Salvos de SAYCO del año 2012 y ACINPRO de los años 2012 y hasta agosto de 2013, y a través de registro N°. 723333 del 8 de mayo de 2014, esta Subdirección le comunicó al concesionario que los mismos serían remitidos a la Subdirección de Radiodifusión Sonora de la Dirección de Comunicaciones para que obraran en el expediente del concesionario.

Si bien es cierto que la comunicación de radicado N°. 589828, el concesionario indicó "(...) a fin de aclarar lo concerniente a la sanción impuesta en la Resolución en asunto (...)", debe precisarse que al momento de allegar dicha documentación con destino a la investigación N°. 3606, la misma ya se encontraba finalizada con la Resolución N°. 5169, la cual cobró ejecutoria el día 31 de enero de 2014. Por esta razón, dichos paz y salvos fueron remitidos a la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio.

Enca
Rebato
Correo
no se



Bogotá D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 4/1/2018 HORA: 15:39:44 FOLIOS: 1
REGISTRO NO: **1125773**
DESTINO: EMISORA RADIO ONDAS DE LA MONTAÑA

Señor

CLAUDIA HENAO LÓPEZ
Gerente Administrativa y Financiera
Concesionario FUNDACIÓN CULTURAL CECILIA LINCE VELÁSQUEZ – Código 51502
Emisora Ondas de la Montaña 1350 AM
Calle 44 N°. 94 – 15 Piso 2
Medellín, Antioquia.
Email: secretariaondas@une.net.co

Referencia: **Radicado N°. 872303 del 12 de diciembre de 2017**

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, una vez verificadas las bases de datos y aplicativos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (BDI, BDU, Zaffiro, Alfanet y Auraportal), se evidencia que la Dirección de Vigilancia y Control de este Ministerio, ha adelantado diferentes investigaciones administrativas en contra del concesionario FUNDACIÓN CULTURAL CECILIA LINCE VELÁSQUEZ – Código 51502.

Que es del caso precisar, respecto de la Resolución N°. 5169 del 23 de diciembre de 2013, que dicha resolución resolvió investigación administrativa N°. 3606 y sancionó al concesionario con multa de ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes por no allegar los Paz y Salvos de derechos de autor de los años 2010 y 2011.

La resolución N°. 5169, se notificó de manera personal a la apoderada Catalina Maria Caicedo Cano, el día jueves 16 de enero de 2014, quedando en firme el día 31 de enero de 2014.

Ahora bien, en efecto mediante radicado N°. 589828 del 7 de febrero de 2014, fueron allegados a esta Subdirección los Paz y Salvos de SAYCO del año 2012 y ACINPRO de los años 2012 y hasta agosto de 2013, y a través de registro N°. 723333 del 8 de mayo de 2014, esta Subdirección le comunicó al concesionario que los mismos serian remitidos a la Subdirección de Radiodifusión Sonora de la Dirección de Comunicaciones para que obraran en el expediente del concesionario.

Si bien es cierto que la comunicación de radicado N°. 589828, el concesionario indicó "(...) a fin de aclarar lo concerniente a la sanción impuesta en la Resolución en asunto (...)", debe precisarse que al momento de allegar dicha documentación con destino a la investigación N°. 3606, la misma ya se encontraba finalizada con la Resolución N°. 5169, la cual cobró ejecutoria el día 31 de enero de 2014. Por esta razón, dichos paz y salvos fueron remitidos a la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio.

Con respecto al radicado N°. 617041 del 14 de julio de 2014, se evidencia que el mismo corresponde a respuesta al Auto N°. 671 del 26 de mayo de 2014, el cual corresponde al auto de pliego de cargos que da inicio a la investigación administrativa N°. 6187, la cual fue adelantada por la Dirección de Vigilancia y Control. El citado radicado fue analizado y evaluado como descargos, tal como se evidencia en el auto N°. 1042 del 17 de septiembre de 2014 (Comunicado con registro N°. 757714 del 23 de septiembre de 2014).

La investigación N°. 6187 fue finalizada con resolución N°. 15 del 7 de enero de 2015, la cual se notificó por aviso el día 31 de marzo de 2015, quedando en firme el día 17 de abril de 2015.

Con relación a lo indicado en su petición, respecto a que "(...) no se obtuvo ningún tipo de respuesta o decisión y simplemente se ha seguido cargando a nuestro Estado de Cuenta dicha sanción", no es de recibo lo informado, pues cada una de sus solicitudes ha tenido debida respuesta, de acuerdo al objeto de su petición, tal como se evidencia en los citados registros y el debido procedimiento de notificación y ejecutoria de las resoluciones sanción que resuelven las investigaciones administrativas.

Resulta oportuno indicar que una vez las resoluciones sanción se encuentran debidamente ejecutoriadas, la Coordinación del Grupo de Cartera procede a lo correspondiente, y así mismo en lo de su competencia el Grupo de Cobro Coactivo.

Cordialmente,



GLADYS AMALIA RUSSI GOMEZ
SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RDS
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



»» Aviso de Llegada

4-72

4142209

A TR 472 SECTOR

Primera Gestión

10/01/18 10:18

»» Remitente:

Fondo de tecnologías

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:

RIV883816683CO

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega 10/1/18

Segunda Gestión

10/01/18 10:18

»» Nombre del Distribuidor:

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*